

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

3100

Juicio verbal 1039/2012

En este órgano judicial se tramita JUICIO VERBAL 0001039 /2012, seguido a instancias de TRANSPORTES BLINDADOS SA TRABLISA, contra MISTRAL MANAGEMENT SL, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca , a trece de Febrero del año dos mil trece.

Vistos por D^a. CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en Juicio Verbal num. 1039/12 , promovido por TRANSPORTES BLINDADOS S.A como parte actora, representado por la Procuradora D^o. Joana Socias Reynes, y asistido de la Letrada D^a. Francisca Fernández Cordero ,en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad dirigida contra la demandada MISTRAL MANAGEMENT S.L , declarado en situación de rebeldía procesal .

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por TRANSPORTES BLINDADOS S.A , representada por la Procuradora de los Tribunales D^a. Joana Socias Reynes , condenando a la demandada en rebeldía MISTRAL MANAGEMENT S.L , a los siguientes pronunciamientos:

1º) Se declara la resolución del contrato suscrito entre las partes en fecha 15 de octubre de 2008.

2º) Se declara la condena de la parte demandada MISTRAL MANAGEMENT S.L a pagar ochocientos dieciocho euros y un céntimos(818,91€) a la actora TRANSPORTES BLINDADOS S.A, que comprende las dos cuotas impagadas correspondientes al mes de enero y febrero de 2009 más la indemnización de 740€ por aplicación de la cláusula penal penitencial suscrita.

3º) Se condena a la demandada al pago del interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta la fecha de la sentencia.

4º) Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, Mistral Management, expido y firmo el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a catorce de Febrero de 2.013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

